

RESOLUCIÓN No. 0081

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 092-CTAHA del 23 de octubre del 2009, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Comisario Municipal, quien solicita que con ocasión de las festividades de Fundación de la Ciudad, se incremente el valor de un dólar al costo de la utilización de la vía pública para comerciantes y vendedores que participarán en las Ferias de Gastronomía Tradicional y Ventas,

Que, este pedido se fundamenta en el requerimiento planteado por el Patronato Municipal de Amparo Social constante en el oficio 033 PM del 20 de octubre del 2009, el cual requiere de apoyo financiero para cumplir sus actividades de ayuda social, particularmente para destinarlo a la navidad de los niños pobres del Cantón,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1149 del 15 de octubre del 2007, estableció las tarifas para el cobro de ocupación de espacios de la vía pública con ocasión de las Festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero de cada año, de acuerdo a la tabla establecida por la Comisaría Municipal,

RESOLVIÓ

1. Incrementar USD. 1,00, en el valor total que pagará cada uno de los comerciantes por utilización de los espacios públicos provisionales que ocuparán durante las Festividades de la Ciudad, de conformidad a la tabla establecida en la Resolución de Concejo 1149 del 15 de octubre del 2007.
2. Disponer al señor Comisario Municipal elabore el correspondiente instructivo para regular la ocupación de los espacios públicos por parte de los comerciantes, en el cual se incluirá la prohibición de venta de alimentos preparados con especies en peligro de extinción y el exceso de bebidas alcohólicas, así como el estricto cumplimiento que deberá darse a los horarios de atención y fecha de permanencia.
3. Encargar a la Comisaría Municipal y Jefatura de Comunicación, la socialización de las disposiciones de esta Resolución a través de la correspondiente sesión de trabajo con los comerciantes que participarán en las Ferias y por los medios de comunicación de la provincia, respaldados en la disposiciones legales constantes en la Constitución de la República y en la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

Comisario Municipal

J. Comunicación

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0082

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 112 DDH del 19 de octubre del 2009, suscrito por el señor Wilson Romero, Director de Desarrollo Humano, quien adjunto remite el proyecto de Convenio a suscribirse con el Banco Central del Ecuador a través del Programa del Muchacho Trabajador,

Que, el Gobierno Municipal de Tena es un organismo seccional autónomo de derecho público que tiene entre sus fines el realizar obras de asistencia social para solucionar los problemas de la población del Cantón en las áreas de salud, servicios básicos, educación, entre otros,

Que, es interés del Ayuntamiento como parte de su planificación el dar atención a los problemas de la juventud y apoyar a que el Programa del Muchacho Trabajador ofrezca asistencia técnica al Centro de Información y Comunicación Juvenil de Tena, para que se ejecute sus importantes proyectos,

Que, el Programa del Muchacho Trabajador del Banco Central del Ecuador, se creó como Unidad encargada de administrar recursos para proyectos de enseñanza, capacitación y producción, dirigidos al desarrollo integral de la niñez y juventud de escasos recursos económicos,

Que, este Programa instituye la línea de trabajo con jóvenes en condiciones de marginalidad gestando una propuesta de educación y participación ciudadana no formal como alternativa válida para ampliar las oportunidades de desarrollo y participación efectiva en sus entornos inmediatos, con inclusión de personas con y sin discapacidad,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco Central del Ecuador a través del Programa del Muchacho Trabajador, para la Ejecución del Proyecto Hola Democracia Bienvenido a mi Colegio; y, el Funcionamiento del Centro de Información, Comunicación e Inclusión Juvenil, previo la revisión de las cláusulas tanto por parte de la Procuraduría Síndica como de la Dirección Financiera.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

Programa Muchacho Trabajador

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0083

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio Circular 220-SG-AME-2009 del 20 de octubre del 2009, suscrito por el Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, quien informa sobre varios requisitos que debe cumplir el Gobierno Municipal para la preparación de los nuevos sistemas de valoración de la propiedad urbana y rural para el bienio 2010-2011 y la elaboración de la nueva Ordenanza,

RESOLVIÓ

Remitir este documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación para que conjuntamente con la Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan a su análisis y para el cumplimiento de la Ley, realicen el avance y seguimiento a los procesos allí señalados.

Tena, 30 de octubre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0084

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 046-DF del 29 de octubre del 2009, suscrito por la doctora Marina Chávez, quien presenta adjunto el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2010.

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0085

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El informe 012 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la Sesión del 28 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No. 0075 del 16 de octubre del año en curso, referente al Oficio 0441-SDTM-FDPN de esa misma fecha, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la Condecoración al Mérito Deportivo, a quienes han alcanzado títulos y medallas en las diversas competencias nacionales e internacionales,

Que, el artículo 32 de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal establece donaciones de terrenos con fines de estímulo, a los deportistas que obtuvieren premios a nivel internacional a petición de la Federación Deportiva Provincial,

Que, el artículo 2 de la Primera Reforma al Reglamento para la Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo autoriza la entrega en donación de predios municipales a los deportistas y técnicos más destacados del Cantón, que alcancen el primer lugar y por consiguiente medalla de oro en las competencias nacionales, sudamericanas, panamericanas mundiales u olímpicas,

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones establece el reconocimiento "Al Mérito Deportivo" a los deportistas y técnicos más destacados de la jurisdicción, a nivel cantonal, provincial, regional, nacional o internacional, en cada una de las disciplinas, previo el listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, la misma que se impondrá el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena,

Que, los artículos 2, 3, 5 de esta misma Ordenanza, establecen las condecoraciones "Gobierno Municipal de Tena" máximo galardón que se impondrá a los señores Presidentes y Ex Presidentes de la República, "Escudo del Cantón Tena", que se concederá a las autoridades cantonales que han aportado para el desarrollo de la jurisdicción, "Al Mérito Ciudadano", a quienes han dado logros que prestigian a la comunidad tenense, respectivamente,

RESOLVIÓ

1. Otorgar la Condecoración "Gobierno Municipal de Tena", al Gobierno Nacional del Ecuador, en la persona del excelentísimo señor Presidente Constitucional de la

República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, representado por el señor Vicepresidente Constitucional de la República, licenciado Lenin Moreno Garcés, por su valioso apoyo a través del Banco del Estado, para la financiamiento y entrega de la maquinaria, equipo caminero y planta de asfalto al Gobierno Municipal de Tena, para las obras de desarrollo en beneficio de la jurisdicción.

2. Entregar la condecoración “Escudo del Cantón Tena”, a los señores Miguel Gutiérrez y profesor David Guevara Yépez Ex Presidente Municipal y Alcalde de la Ciudad, respectivamente, quienes durante su gestión como Primeras Autoridades Cantonales, realizaron una importante gestión en bien del desarrollo del Cantón y por su invalorable aporte a las letras, la historia, la cultura y la investigación; y declarar al último de los nombrados como Cronista Ad-Honorem de la Ciudad de Tena.
3. Otorgar la Condecoración “Al Mérito Ciudadano”, por su valiosa contribución al arte y la cultura musical hispana y kichwa a las siguientes personalidades: Al Cantautor kichwa Alirio Tapuy, al Grupo Kichwa de música y danza Los Jilgueritos, representada por el señor Santiago Grefa, a la cantautora María Antonia Aguinda y al Grupo de Danza de la Municipalidad Mushu Kausay.
4. Imponer la Condecoración “Al Mérito Educativo”, al señor Fernando Xavier Dalgo Ballesteros, distinguido estudiante del Cantón por sus logros alcanzados a nivel local, nacional e internacional, como representante en los concursos de Oratoria.
5. Conceder la condecoración “Al Mérito Deportivo” a los representantes de las diferentes disciplinas que se han destacado a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, durante el año 2009.
6. Entregar un lote de terreno de propiedad municipal, a los deportistas que han quedado campeones y han logrado por lo tanto medallas de oro a nivel nacional, durante el año 2009, en cada una de las disciplinas deportivas en las cuales han participado en representación del Cantón y la Provincia, señores:
 - Michael García, Campeón Nacional Prejuvenil de Atletismo, Una medalla de oro y una de bronce en los Primeros Juegos Prejuveniles Nacionales, realizado en Ibarra del 9 al 15 de octubre del 2009.
 - Doris Torres, Campeona Nacional de Atletismo, Categoría Menores, en los IV Juegos Nacionales realizados en Zamora del 10 al 18 de octubre del 2009. Una medalla de oro y una de plata.
 - Alexis Tobar, Doble Campeón Nacional en los IV Juegos Nacionales, Categoría Menores, realizado en Zamora del 10 al 18 de octubre del 2009, en la disciplina de Ajedrez. Dos medallas de Oro.
 - Jair Salazar, Campeón Nacional en los IV Juegos Nacionales, Zamora 2009, en la disciplina de Ajedrez, 1 Medalla de Oro

- Jaison Tapuy, Triple Campeón Nacional en Levantamiento de Pesas, Categoría Sub 15, Tres medallas de oro, en el Campeonato Nacional realizado en Cuenca, del 22 al 24 de septiembre del 2009
7. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal proceda a la revisión de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal y Reglamento Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo, en consideración a que la Municipalidad ya no dispone de terrenos.

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
S. General
D. Planificación
D. Cultura
J. Avalúos y Catastros
Sr. David Guevara, Ex Alcalde de Tena
Sr. Alirio Tapuy
Sr. Santiago Grefa, Director del Grupo Los Jilgueritos
Sra. María Antonia Aguinda
Sr. Fernando Xavier Dalgo
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0086

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 169-JT-GMT del 19 de octubre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien emite un informe sobre el uso del Malecón de la Ciudad y los problemas que se ocasiona por el consumo del alcohol en el sector,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Informe a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda de la manera más urgente a analizar la situación del Malecón de la Ciudad y emita las respectivas sugerencias sobre este tema y sobre los demás lugares que son de propiedad municipal, los cuales están en arriendo y se encuentran funcionando en una actividad diferente al de la concesión; así como se inspeccione el resto de locales para que se de el trámite correspondiente, tendiente a recuperar en forma definitiva todo el Malecón de la Ciudad, para que se convierta en un lugar de encuentro familiar y tenga una imagen diferente.

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0087

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 070 AJ-GMT del 26 de octubre del 2009, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Abogada Municipal, quien emite el correspondiente informe para la firma del Convenio con la Junta Parroquial de Puerto Napo,

Que, la Junta Parroquial de Puerto Napo mediante oficio 094-JPPN del 12 de octubre del 2009, solicita a la Municipalidad el apoyo para la dotación de material pétreo a fin de destinarlo a ejecutar varias obras en las comunidades de San Pablo, Atahualpa, Quilluyacu y Tiyu Yacu, y la Escuela César Bertoglio,

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece como competencias de los gobiernos parroquiales rurales el planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales,

Que, el numeral 7 del artículo 264 de la Carta Magna establece como competencia de los gobiernos locales el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud, y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley,

Que, es procedente que la Municipalidad coordine sus actividades con la Junta Parroquial en base a lo que señala el artículo 260 de la Constitución, el cual establece que el ejercicio de las competencias exclusivas, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión de prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Puerto Napo, para la Dotación de Material Pétreo, el cual estará destinado a diversas obras en la Parroquia de Puerto Napo, de conformidad al planteamiento de la Junta.

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Financiera

Presidente Junta Parroquial de Puerto Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0088

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 810 DA del 20 de octubre del 2009, suscrito por el ingeniero Carlos Ricaurte, Director Administrativo de la Municipalidad, quien adjunto presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación para el Programa de Fortalecimiento de Instituciones Educativas,

RESOLVIÓ

Remitir este informe a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
D. Administrativa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0089

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 087-AJ-GMT del 26 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Olga Teresa Paredes Zurita, ubicado en el sector de Paushiyacu Alto,

Que, mediante oficio 0298-GMT-DP del 20 de octubre del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 04, manzana S/N, ubicado en la calle Kléver Carrera, sector Paushiyacu Alto, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Olga Teresa Paredes Zurita, el mismo que tiene un superficie total de 882,00 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 4-A en 420,00 m² y 4B en 363,00 m².

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. Olga Paredes Zurita

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0090

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 088-AJ-GMT del 26 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Blanca Guillermina Cerda Andi, ubicado en el barrio Paraíso Amazónico,

Que, mediante oficio 0293-GMT-DP del 19 de octubre del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 01, manzana 01, ubicado en la calle Sin Nombre, barrio Paraíso Amazónico, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Blanca Guillermina Cerda Andi, el mismo que tiene un superficie total de 1.825,70 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 1-A en 560,75 m² y 1B en 1.264,95 m²

Tena, 11 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. Blanca Andi Cerda

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0091

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 74-AJ-GMT del 11 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la propuesta de Convenio con la empresa ACP ABITA Ecuador, para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Constitución de la Empresa Pública,

Que, la empresa ACP ABITA Ecuador, ha remitido el respectivo proyecto de convenio, mediante el cual propone la conformación de un consorcio que se encargue de ejecutar el manejo integral de residuos, a través de la constitución de una empresa pública adscrita a la Municipalidad, conforme los señala el artículo 36 de la Ley de Empresas Públicas,

Que, en las obligaciones de las partes se establece entre otras, que el Gobierno Municipal de Tena, aporte con el monto de USD. 50.000,00 a la Empresa a conformarse, para la realización de los estudios definitivos de evaluación, implementación y sostenibilidad del proyecto,

Que, la Empresa ACP ABITA Ecuador, realizará un aporte de USD. 60.000,00 a la empresa, mediante fondos de cooperación no reembolsables para la realización de los estudios definitivos señalados en el proyecto, el mismo que tendrá un plazo de dos años,

Que, del análisis a las cláusulas del convenio la Procuraduría Síndica considera procedente que el Concejo autorice la suscripción y que previamente se asigne la partida presupuestaria en el ejercicio económico del año 2010 para su financiamiento,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, se encuentra empeñado en mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para cuyo efecto tiene interés en impulsar acciones conducentes a un manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y agrícolas, y canalizar los recursos necesarios para desarrollar proyectos productivos basados en procesamiento industrial de residuos dentro del Cantón y la Provincia,

Que, a través del Centro Abita, la empresa proponente apoya técnica y financieramente a la constitución de proyectos sustentables y sostenibles de manejo de residuos en el país y dentro de estos lineamientos, busca impulsar el manejo adecuado de residuos sólidos y estimular el crecimiento económico sustentable y la competitividad de los sectores productivos del país,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, procura el bienestar de los habitantes de la jurisdicción, por medio de la dotación de un programa integral de manejo de residuos, el cual cumpla con las condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de esta actividad, así como con las normas y procedimientos higiénicos y sanitarios que garanticen la calidad de vida de los ciudadanos,

Que, con fecha 26 de octubre del 2009, se aprobó en sesión ordinaria del Concejo la Resolución 0080, mediante la cual se solicita la presentación de un Proyecto de Convenio, a fin de llevar a cabo todas las actividades necesarias conducentes a estos importantes objetivos,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación y Conformación de la Empresa Pública, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa ACP ABITA Ecuador, para la ejecución conjunta del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la Constitución de una Empresa Pública adscrita a la Municipalidad.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas considere dentro del estudio de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, los valores que corresponden aportar a la Municipalidad y que constan en el señalado convenio.

Tena, 17 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Saneamiento Ambiental
Gerente Empresa ACP ABITA Ecuador
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0092

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 079 JAC del 27 de octubre del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de donación de un lote de terreno, solicitado por los representantes de la Compañía de Transporte Aeropuerto Tena.

RESOLVIÓ

Contestar a los peticionarios, a través de la Secretaría General de la Municipalidad, que no es procedente atender este requerimiento por cuanto el predio solicitado en donación es propiedad de la Misión Josefina de Napo.

Tena, 17 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

J. Avalúos y Catastros

Presidente de la Compañía de Transporte Aeropuerto Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0093

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 071 AJ GMT 29 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el pedido de la Federación Deportiva Provincial de Napo, para el pago de las remuneraciones del técnico de natación,

Que, el señor Guido Robalino, Presidente de dicha Organización, mediante Oficio 0175 P FDPN, solicita se proceda a dar cumplimiento al pago de los haberes mensuales al entrenador de Natación, quien no ha recibido este beneficio de los años 2008 y 2009 y mediante oficio 282 P FDPN, del 28 de septiembre del 2009, hace un alcance y aclara que el pago para el entrenador de la disciplina de Natación corresponde a su remuneración mensual de USD. 1000.00, solicitando además considerar este valor en el presupuesto del año 2010,

Que, el Gobierno Municipal de Tena propuso la creación de la Escuela de Natación, con un programa abierto a la ciudadanía, especialmente a los niños y jóvenes que deseen adiestrarse en esa disciplina deportiva, comprometiéndose a cubrir los costos que demande los servicios profesionales de un técnico en esta rama por el plazo de un año,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 549 del 5 de abril del 2006, resuelve autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena, para la Implementación de la Escuela de Natación y Administración de las Piscinas ubicadas en la Entidad Educativa,

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 264 numeral 7, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en el artículo 14 numeral 15 señala que es función primordial del Ayuntamiento el promover y apoyar al desarrollo cultura, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines,

Que, la Federación Deportiva Provincial de Napo es una Entidad adscrita al Ministerio del Deporte que cuenta con varias disciplinas deportivas que beneficia a la comunidad de la Provincia de Napo y especialmente del Cantón Tena, Entidad que se encuentra administrando la Piscina Recreativa y Semiolímpica, construida por la Municipalidad de Tena,

Que, es facultad del Concejo en base a lo señalado en el artículo 63 numeral 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal ubicar los recursos económicos faltantes y de considerarlo conveniente para los años siguientes a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo a fin de mantener la Escuela de Natación,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo, a fin de financiar las remuneraciones del Técnico de Natación, por los años 2009 y 2010.
2. Solicitar que para este efecto la Comisión de Administración y Finanzas y la Dirección Financiera, consideren los valores que correspondan en la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.

Tena, 17 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

Dirección Financiera

Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0094

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 001-CAF-GMT del 17 de noviembre del 2009, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, quien adjunto remite el Informe 013 de la Comisión que representa, mediante la cual se propone la aprobación en primera de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, con varias observaciones y cambios,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010 y solicitar a esta misma Comisión que previo su aprobación en segunda, tome en cuenta los pedidos planteados y las sugerencias propuestas por el Concejo en pleno, y emita un nuevo informe para su respectivo tratamiento.

Tena, 25 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0095

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 076 AJ-GMT-2009 del 17 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Casa Comunal del Barrio Dos Ríos, el mismo que se encuentra ocupado por el Jardín de Infantes Planeta Azul,

RESOLVIÓ

1. Solicitar al señor Comisario Municipal, proceda a ordenar la desocupación de las instalaciones de la Casa Barrial de Dos Ríos, el cual está siendo utilizado por el Jardín de Infantes Planeta Azul, para lo cual se les concederá a los ocupantes el plazo de treinta días, a partir de la notificación de la presente Resolución.
2. Notificar de la presente Resolución a la Subsecretaria de Educación.
3. Solicitar a los Directivos del barrio Dos Ríos, realicen los trámites necesarios ante el Gobierno Municipal de Tena, a fin de que proceda a la transferencia legal a su favor de estos bienes.

Tena, 25 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisario Municipal
Subsecretaría de Educación
Dirección Provincial de Educación
Presidente del Barrio Dos Ríos
Representante del Jardín de Infantes Planeta Azul
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0096

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico 74-AJ-GMT del 23 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien solicita el Concejo se nombre a las señoras o señores Concejales Principal y Suplente miembros del Directorio de la Compañía de Economía Mixta Centro de Faenamiento Tena CEFATE CEM, a fin de dar cumplimiento al respectivo estatuto,

Que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-IJ-DJCPTE-Q-09-005869 del 11 de noviembre del 2009, legalizó y aprobó la constitución del Centro de Faenamiento Tena CEFATE CEM, disponiendo para el efecto su marginación y registro ante el Notario y Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, respectivamente,

Que, el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto, establece que el Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente y cinco vocales, tres de los cuales le corresponden a la Municipalidad, debiendo uno de ellos nombrar el Concejo de su seno, con su respectivo suplente,

Que, es necesario que la Compañía en referencia entre a operar de manera inmediata a fin de cumplir con el objeto establecido en el convenio suscrito con el Ministerio de Industrias y Productividad,

RESOLVIÓ

Designar como miembros del Directorio de la Compañía de Economía Mixta a los siguientes Concejales de Tena:

- PRINCIPAL: Sr. Carlos Alonso Guevara Barrera.
- SUPLENTE: Ing. Lidia Priscila Shiguango Grefa

Tena, 30 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Compañía de Economía Mixta Centro de Faenamiento Tena CEFATE CEM

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0097

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe 014 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, de la sesión del 23 de octubre del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0088 del 30 de octubre del mismo año, referente al memorando presentado por el ingeniero Carlos Ricaurte, Director Administrativo, quien adjunto presenta la propuesta de Convenio Específico de Cooperación para el Programa de Fortalecimiento de Instituciones Educativas,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y contribuir a su tecnificación, ha emprendido la segunda etapa del Proyecto Ñuka Compu, para la donación de computadoras recicladas a los establecimientos educativos y organizaciones del Cantón,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 7 define que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas sin perjuicio de las otras que determine la Ley, el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación,

Que, con este propósito el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo (FECD) mediante oficio FECD-PRO-0346-2009 del 28 de septiembre del 2009, remite la propuesta de servicios al Gobierno Municipal de Tena para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Instituciones Educativas del Cantón Tena,

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo por lo que le compete coadyuvar a la educación y fomentar la misma,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo (FECD), para la Implementación del Programa de Fortalecimiento de Instituciones Educativas en el cantón Tena denominado Ñuca Compu 2,

2. Modificar la propuesta y establecer la contratación únicamente de un Técnico de Sistemas para el Reacondicionamiento de Equipos, debiendo exigirse la participación de los tres técnicos de sistemas que tienen nombramiento.
3. Autorizar la adquisición de los correspondientes insumos, conforme la propuesta.
4. Solicitar a la Dirección Administrativa se exija en cada una de las donaciones, la firma de la correspondiente acta de entrega recepción, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley.
5. Incluir en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2010 el valor que deberá cuantificarse como contraparte de la Municipalidad.

Tena, 30 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Administrativa

D. Financiera

D. Cultura

J. Sistemas

Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo (FECD)

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0098

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El oficio 287-G-2009 del 20 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Néstor Arias, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien adjunto remite el Plan Operativo Anual del Año 2010, para que se lo considere dentro del Presupuesto Institucional,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis, con el criterio de que debe mantenerse el mismo presupuesto del presente año; y, se lo incluya en el Ordenanza respectiva del Ejercicio Económico de la Municipalidad correspondiente al año 2010.

Tena, 30 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

Consejo Cantonal de Salud de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0099

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 078 del 24 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Declaratoria de Utilidad Pública del Inmueble de propiedad del señor Clide Jhony Alvarado Andi,

Que, el Concejo en mediante Resolución 0025 del 31 de agosto del 2009, dispuso a las Direcciones Municipales involucradas inicien el trámite para el proceso de declaratoria de utilidad pública del inmueble señalado, ubicado en el sector El Ingles, parroquia de Puerto Napo, para destinarlo a la instalación de la planta de asfalto y talleres municipales,

Que, la Dirección de Planificación, mediante memorando 319 del 12 de agosto del 2009, emite el correspondiente informe mediante el cual señala que una vez realizada la inspección de varios lugares, se ha concluido que el sector El Ingles es el sitio más adecuado para las instalaciones que requiere la Municipalidad, en razón de encontrarse adyacente al río Anzu, lo cual permite la fácil extracción de los áridos, además de que se puede aprovechar la capacidad de instalaciones existentes en el sector, así como negociar directamente por existir un solo propietario del inmueble,

Que, la Dirección de Planificación con memorando 375 del 15 de septiembre del 2009, remite la correspondiente planimetría con la determinación de cabida y linderos del área a expropiarse,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 073-JAC del 30 de septiembre del 2009, certifica que el inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública es propiedad del señor Clide Jhony Alvarado Andi, quien adquirió dicha propiedad mediante escritura de compraventa de derechos y acciones a los señores Augusto Francisco Alvarado Grefa y Ermelinda Andy Ushigua, escritura celebrada en la Notaría de Tena el 29 de octubre del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de los mismos mes y año, cuya clave catastral corresponde al número 15.01.56.51.38.03.258 y la cabida es de 60.287,73 m²,

Que, la Dirección Financiera ha emitido la partida presupuestaria respectiva, que permitirá la adquisición de este inmueble, conforme consta de la certificación que se adjunta,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal es facultad del Municipio la expropiación de inmuebles previa la declaratoria de utilidad pública o de interés social,

Que, el artículo 63, numeral 11 de esta mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Concejo, el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin intervención en el proceso de organismo alguno del Gobierno Central,

Que, el valor que debe pagarse según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487 del 10 de octubre del 2006, es el que consta en el avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de cada Municipalidad de conformidad con su Ley Orgánica,

Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que es procedente que el Concejo declare de utilidad pública y apruebe su ocupación inmediata, resolución que deberá notificarse al propietario dentro del plazo de tres días de habérselo expedido;

RESOLVIÓ

1. Declarar de utilidad pública y acordar la ocupación urgente del predio propiedad del señor Clide Jhony Alvarado Andi, ubicado en el sector El Inglés, parroquia de Puerto Napo, Cantón Tena, Provincia de Napo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Brazo del Río Anzu en 235,00m; Sur, con la Vía al Río Anzu en 254,20 m; Este, con la propiedad del señor Eusebio Andi en 287,87 m; y, Oeste, con la Playa del Río Anzu, dando una superficie total de 60.287,73 m², cuyo avalúo de la tierra es de USD. 5.387,87 y el avalúo de las mejoras de USD. 9.001,00, dando un avalúo total de USD. 14.389,87, debiendo abonarse al propietario a más del precio establecido, un 5% adicional por concepto de afectación conforme lo determina el artículo 244 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
2. Facultar a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con el propietario, se facultar a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución al propietario del inmueble materia de esta expropiación y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.
5. Concédese al propietario del inmueble el plazo de 90 días a partir de la notificación de esta Resolución, fin de que pueda reubicar sus sembríos y bienes que se encuentren dentro del perímetro del predio materia de esta expropiación.

Tena, 30 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

D. Obras Públicas

J. Avalúos y Catastros

Registradora de la Propiedad del Cantón Tena

Sr. Clide Jhony Alvarado Andi

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0100

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 079 del 24 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Declaratoria de Utilidad Pública del inmueble de propiedad del señor Dorian Augusto Páez Flores,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 038-JAC del 26 de mayo del 2009, certifica que el inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública es propiedad del señor Dorian Augusto Páez Flores, quien adquirió dicha propiedad mediante escritura de compra venta a los cónyuges Segundo Luis Páez y Agueda María Flores, celebrada en la Notaría de Tena el 29 de noviembre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de diciembre de ese mismo año, cuya clave catastral corresponde al número 3-1-14-9,

Que, la Dirección Financiera ha emitido la partida presupuestaria respectiva, que permitirá la adquisición de este inmueble, conforme consta de la certificación que se adjunta,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal es facultad del Municipio la expropiación de inmuebles previa la declaratoria de utilidad pública o de interés social,

Que, el artículo 63, numeral 11 de esta mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Concejo, el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin intervención en el proceso de organismo alguno del Gobierno Central,

Que, el valor que debe pagarse según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487 del 10 de octubre del 2006, es el que consta en el avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de cada Municipalidad de conformidad con su Ley Orgánica,

Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por lo que es procedente que el Concejo declare de utilidad pública y apruebe su ocupación inmediata, resolución que deberá notificarse al propietario dentro del plazo de tres días de habérselo expedido;

RESOLVIÓ

1. Declarar de utilidad pública y acordar la ocupación urgente del predio propiedad del señor Dorian Augusto Páez Flores, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, barrio Paushiyacu, Lotización Intillacta de Paushiyacu, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida Francisco de Orellana en 12,02 m; Sur, Área de Protección del Estero en 12,87 m; Este, Lote 16-1 en 27,63 m; y, Oeste, Lote 16-2 en 18,54 m, dando una superficie total de 276,51 m², cuyo avalúo es de USD. 9.677,85, debiendo abonarse al propietario a más del precio establecido, un 5% adicional por concepto de afectación conforme lo determina el artículo 244 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
2. Facultar a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con el propietario, se facultar a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución al propietario del inmueble materia de esta expropiación y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 30 de noviembre del 2009

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Obras Públicas
J. Avalúos y Catastros
Registradora de la Propiedad del Cantón Tena
Sr. Dorian Augusto Paéz Flores
Archivo